



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 004 DE 2023

(16 de marzo de 2023)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: “Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”.

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, establece que Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, para la vigencia 2023, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$82.588.958.124)

Que el día 31 de enero de 2023 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y por medio del ICETEX, realizó el desembolso de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.764.930.000), correspondiente al giro equivalente al 20%, de la política de gratuidad en el acceso a la educación superior pública del periodo académico 2022-2, y los cuales se encuentran pendientes por incorporar al presupuesto de la presente vigencia.

Que, para la incorporación de estos recursos, se realizaron mesas de trabajo con los responsables de la ejecución, quienes manifestaron las prioridades de fortalecimiento a cada uno de sus rubros, de acuerdo con las necesidades institucionales, las cuales fueron consolidadas en el informe técnico que hace parte integral del presente acuerdo.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión presencial del 16 de marzo de 2023, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, en la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.764.930.000), financiados con Recursos Propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	1.764.930.000
1.1	Ingresos Corrientes	1.764.930.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.764.930.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	1.764.930.000
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	1.764.930.000
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	1.764.930.000
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	1.764.930.000

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.764.930.000), financiados con Recursos Propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
2.	Gastos	1.764.930.000
2.1	Funcionamiento	1.481.930.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.395.930.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.395.930.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	125.930.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	125.930.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.270.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	970.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	300.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	86.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	86.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	86.000.000
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	86.000.000
2.3	Inversión	283.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	283.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	283.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	283.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	283.000.000
2.3.2.02.02.008.06	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	20.000.000
2.3.2.02.02.008.11	Fortalecimiento de la investigación	43.000.000
2.3.2.02.02.008.15	Sello Editorial	220.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, financiados con Recursos de la Nación (PFC), en la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.764.930.000), conforme al siguiente detalle:

Mes	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias corrientes	Inversión
Marzo	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Abril	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Mayo	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Junio	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Julio	139.593.000	8.600.000	28.300.000

Mes	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias corrientes	Inversión
Agosto	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Septiembre	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Octubre	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Noviembre	139.593.000	8.600.000	28.300.000
Diciembre	139.593.000	8.600.000	28.300.000
TOTAL	1.395.930.000	86.000.000	283.000.000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

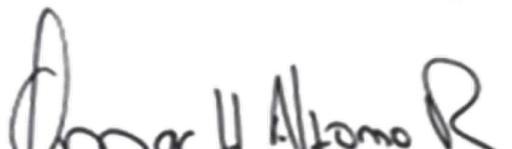
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2023

La presidenta del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,


OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Elaboró:	Ruth García Esguerra	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Jairo Andrés López López	Subdirector de Bienestar Universitario	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Administrativa y Financiera	